**El Gobierno exige acreditación ENAC para evaluar los generadores de autoconsumo sin excedentes de energía eléctrica**

* **El nuevo** **Real Decreto 244/2019 requiere que sean laboratorios acreditados por ENAC los que evalúen los sistemas que aseguran la ausencia de vertidos a red en los autoconsumos sin excelentes**

Madrid, 13 de junio de 2019.- El Consejo de Ministros ha aprobado recientemente, a propuesta del **Ministerio para la Transición Ecológica**, el **Real Decreto 244/2019**, por el que se regulan las **condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.**En relación al autoconsumo sin excedentes, el Real Decreto exige que el generador disponga de un ***mecanismo anti vertido que impida la inyección a red***, y para garantizar su funcionamiento, tiene que ser ***ensayado por un laboratorio acreditado por ENAC*** según la norma UNE-EN ISO/IEC 17025.

Mediante este nuevo Real Decreto la Administración ha confiado en la acreditación como herramienta para demostrar la competencia técnica de los laboratorios que evalúan los sistemas que aseguran la ausencia de vertidos a red en los autoconsumos sin excedentes. Por medio de la acreditación, un laboratorio puede demostrar que dispone de personal con los conocimientos técnicos y la experiencia adecuados, utiliza métodos y procedimientos técnicamente válidos y controlados, cuenta con los equipos e instalaciones necesarios y adecuadamente mantenidos, y desarrolla su actividad bajo un estricto control de calidad, y elabora informes claros, completos y exactos.

Actualmente hay dos laboratorios acreditados por ENAC para realizar este tipo de ensayos.

**La acreditación, herramienta de apoyo a la Administración**

Cada vez con mayor frecuencia, administraciones públicas de todo el mundo confían en la acreditación como mecanismo para asegurar la confianza del sector público en la seguridad e integridad de actividades que intervienen en sectores clave como la salud, la ciberseguridad o la protección del medioambiente. De este modo, la Administración tiene en ENAC un socio de confianza, al ser la acreditación una herramienta que garantiza la fiabilidad de los productos y servicios y contribuye a reforzar la protección de los consumidores.

**Por qué laboratorios acreditados**

La acreditación es el mecanismo internacionalmente aceptado para determinar la competencia técnica de evaluadores como son las entidades de inspección. Por eso, **cuando una empresa o la Administración Pública se plantea contratar servicios de evaluación como pueden ser ensayo, certificación** **o inspección**, si quiere contar con las máximas garantías de competencia técnica **sin correr riesgos**, debe **optar por entidades acreditadas por ENAC según normas internacionales,** porque sólo estas han demostrado disponer de la necesaria solvencia técnica proporcionando la confianza que demandan los clientes así como su aceptación en el mercado internacional.

**Sobre ENAC**

La Entidad Nacional de Acreditación – ENAC – es la entidad  designada por el Gobierno para operar en España como el único Organismo Nacional de Acreditación, en aplicación del Reglamento (CE) nº 765/2008 del Parlamento Europeo que regula el funcionamiento de la acreditación en Europa.

ENAC tiene como misión generar confianza en el mercado y en la sociedad evaluando, a través de un sistema conforme a normas internacionales, la competencia técnica de laboratorios de ensayo o calibración, entidades de inspección, entidades de certificación y verificadores medioambientales que desarrollen su actividad en cualquier sector: industria,  energía, medio ambiente, sanidad, alimentación, investigación, desarrollo e innovación, transportes, telecomunicaciones, turismo, servicios, construcción, etc. Contribuye, así, a la seguridad y el bienestar de las personas, la calidad de los productos y servicios, la protección del medioambiente y, con ello, al aumento de la competitividad de los productos y servicios españoles y a una disminución de los costes para la sociedad debidos a estas actividades.

La marca ENAC es la manera de distinguir si un certificado o informe está acreditado o no. Es la garantía de que la organización que lo emite es técnicamente competente para llevar a cabo la tarea que realiza, y lo es tanto en España como en los 100 países en los que la marca de ENAC es reconocida y aceptada gracias a los acuerdos de reconocimiento que ENAC ha suscrito con las entidades de acreditación de esos países.

[www.enac.es](http://www.enac.es)



Para más información sobre la nota de prensa, resolver dudas o gestionar entrevistas

Eva Martín

Tfno. 628 17 49 01 / evamc@varenga.es